

QUILMES, 9 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0603/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de referencia se tramitan las actuaciones relativas a los contratos y pagos de las coediciones pautadas entre TREINTADIEZ SA y la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que debe abonarse el monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/00 (\$ 9.399,25) a TREINTADIEZ SA en concepto de pago del 50% de lo devengado por ventas de libros en coedición, de acuerdo con los contratos firmados oportunamente, cuyas copias lucen de fs. 3 a 10 del Expediente citado en el Visto, según se detalla en las Facturas C N° 0001-00028168, N° 0001-00028169, N° 0001-00028170, N° 0001-00028171, N° 0001-00028172, N° 0001-00028173, N° 0001-00028174, N° 0001-00028175, N° 0001-00028176, N° 0001-00028177, N° 0001-00028178, N° 0001-00028179 y N° 0001-00028180, obrantes de fs. 66 a 78.

Que a fs. 79 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la erogación correspondiente a favor de la firma TREINTADIEZ SA, por el monto total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/00 (\$ 9.399,25), en concepto de pago devengado por venta de libros en coedición, de acuerdo con las Facturas C N° 0001-00028168, N° 0001-00028169, N° 0001-00028170, N° 0001-00028171, N° 0001-

00551



00028172, N° 0001-00028173, N° 0001-00028174, N° 0001-00028175, N° 0001-00028176, N° 0001-00028177, N° 0001-00028178, N° 0001-00028179 y N° 0001-00028180, obrantes de fs. 66 a 78 del Expediente citado en el Visto.

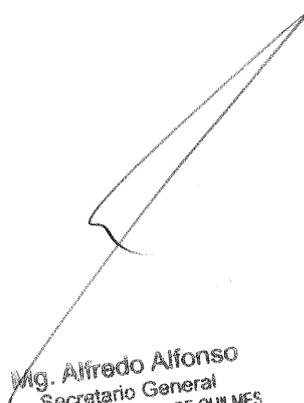
ARTICULO 2°: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 12, Programa 01.08.00.31, del Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00551


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes